MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

CONTRATO N° 014/2017

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith – Ciudad de Escobar, República del Paraguay, representada para este acto por Elvio Reinerio Ruiz Díaz Florentín, con Cédula de Identidad N° 1.762.145, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta – Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

POR EL PRESENTE Acto Jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen LA CONRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATANTE, la presente Contratación para la ***Construcción Sanitario Pquia. Santa Teeresita***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

11/2017, convocado por la Municipalidad de Escobar, según resolución N°066. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 084

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15

				CONSULTORA SAN MIGUEL	
N°	RUBRO	UN	CANT.	P. U.	P. TOTAL
1	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	42,34	3.772	159.706
	b- Replanteo	M2	42,34	7.307	309.378
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	9,00	275.952	2.483.568
3	Estructura de H° A° :				
	a- Encadenados de H° A°	M3	1,90	2.382.973	4.527.649
4	Muros de nivelación :				
	a- De 0,30 cm.	M2	11,00	130.839	1.439.229
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	7,20	170.601	1.228.327
6	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	5,50	77.484	426.162
7	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 para revocar	M2	63,00	82.004	5.166.252
	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	50,64	83.941	4.250.772
	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	15,60	25.488	397.613
8	Techo :				
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	237.210	10.200.030
	d- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1,00	367.913	367.913
9	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	135,00	25.488	3.440.880
10	Contrapiso de H° de cascotes	M2	38,00	34.800	1.322.400
11	Piso de baldosa calcarea	M2	22,50	70.347	1.582.808
12	Guarda Obra alisada de cemento	M3	13,50	69.328	935.928
13	Rampa peatonal	UD	1,00	541.029	541.029
14	Zocalo calcareo	ML	2,60	13.458	34.991

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

	a- Ventanas tipo balancines	M2	3,17	300.000	951.000
17	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	19,00	7.800	148.200
18	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	63,00	7.500	472.500
	b- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	11,00	35.000	385.000
	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,17	25.000	79.250
	d- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	50,64	18.000	911.520
	e- De tejuelones con barniz	M2	37,00	20.000	740.000
	f- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	23,50	15.000	352.500
	g- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	17,15	20.000	343.000
19	Revestimientos :				
20	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	82,00	35.000	2.870.000
21	Vidrios dobles	M2	3,17	95.000	301.150
22	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML.	17,50	75.000	1.312.500
23	Instalación eléctrica				
	Instalación del tablero TS de 3 AG.	Boc.	2,00	300.000	600.000
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10,00	250.000	2.500.000
24	Artefactos electricos				
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	10,00	98.000	980.000
	Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	383.196	383.196
25	Instalación sanitaria :				
	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de	GL.	1,00	7.691.307	7.691.307
	inspección y artefactos sanitario completo				
	b- Camara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañeria externa y registros según plano general	UN.	1,00	5.720.222	5.720.222
26	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	4.666.712	4.666.712
27	Barras de asiento	UN.	2,00	330.327	660.654
28	Limpieza final	M2	27,10	4.282	116.042
	TOTAL GENERAL				75.061.383

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El palazo de Ejecución de la Obra es hasta el termino de la misma, las Obras serán ejecutadas dentro del predio de la Parroquia Santa Teresita de la Ciudad de Escobar.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD ESCOBAR
INTENDENCIA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Sanitario en la Parroquia Santa Teresita.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los 5 días del mes de setiembre de 2017

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

Elvio E. Ruiz Díaz Florentín
Intendente Municipal
Municipalidad de Escobar

Proveedora
RUC Nº.....
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3